REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE LAS MATERIAS QUE INDICA

ı	Para	todo	ام	mercado	aseni	urador
	гага	luuu	CI.	IIIeicauo	aseu	ui auti

CONSIDERANDO : 1. Que, esta Superintendencia ha observado que las entidades aseguradoras y reaseguradoras hacen consultas y peticiones sobre materias de índole legal, sin que ellas contengan un pronunciamiento de sus asesores jurídicos

2. No vigente

VISTOS:

Las facultades conferidas a esta Superintendencia en los artículos 4º del Decreto Ley Nº 3.538, de 1980, se ha resuelto impartir las siguientes instrucciones :

1. Toda consulta o petición que las entidades aseguradoras y reaseguradoras formulen ante este Servicio y que incidan en materias de índole legal, deberán presentarse debidamente informadas por un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.

2.

SUPERINTENDENTE